

Aportes a los proyectos de investigación dirigidos por el Profesor Tulio E. Ortiz. Un sentido homenaje

EDUARDO BARBAROSCH*

I. Introducción

Mi profundo aprecio hacia Tulio E. Ortiz hace que sienta hacia su desaparición la tristeza de haber perdido a un amigo afectuoso, que me alentó en muchas oportunidades a seguir en los proyectos de investigación UBACyT, dirigidos por él con esa inteligencia y lucidez que lo caracterizaban, pero, además, con esa tolerancia sobre el pensamiento ajeno en muchas de las cuestiones planteadas, que quizás no compartía. Incursioné en numerosos temas vinculados a la Teoría del Estado y a la historia de la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales de la UBA. Como mi formación provenía de la Filosofía del Derecho, algunos conceptos y concepciones de esa materia nodejaron de reflejarse en el decurso de muchas de esas contribuciones. Un elemento más cabe destacar en el curso de esas investigaciones es que fueron surgiendo temas que se hallaban ocultos en los desarrollos históricos de nuestra querida Facultad, algunos los habíamos vivido como estudiantes, otros eran anteriores, pero era necesario ponernos a la luz, pues la historia no debe ser edulcorada si se desea guardar objetividad. Era Tulio el que me alentaba a recurrir a documentación original a fin de poner al descubierto hechos que transparentaban situaciones ocurridas que nada tenían que ver con la relevancia de una institución universitaria creada en 1821, para la grandeza de una nación naciente.

II. Primera etapa de los proyectos de investigación UBACyT

En una primera etapa desde que me incorporé a los integrantes del equipo de investigación, los temas que se encaraban se vinculaban a teoría del estado, no abarcaré todos, pero uno que me pareció relevante y de interés fue el de *La globalización y el estado posmoderno*. Otro de ellos fue *Desigualdades sociales y estado. Un estudio multidisciplinar desde la posmodernidad*.

Entiendo que Tulio tenía una idea *in pectore* que era la de realizar una serie de investigaciones sobre la historia de la Facultad de Derecho de

* Profesor Consulto de Teoría del Derecho de la Facultad de Derecho de la Universidad de Buenos Aires. Ex Secretario de Investigación de la misma Casa de estudios.

la UBA, y convocó a nuevos integrantes. El equipo saliente de relevante capacidad intelectual encabezado por la prestigiosa directora del departamento de lingüística Ciafic Conicet, había cumplido su cometido en el análisis del lenguaje y del discurso vinculado con temas de sus materias y especialización. La nueva temática a desarrollar dio lugar a la creación bajo la dirección del profesor Tilio Ortiz de un seminario permanente sobre la historia de la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales, que tuvo un papel relevante en todo su desarrollo, donde pudieron exponer profesores, académicos, pero también abogados que fueron invitados para exponer y rememorar las épocas del pasado como estudiantes, muchos de ellos fueron figuras tanto de los centros de estudiantes de la facultad, como testigos inobjetables de eventos ocurridos en sus años nóveles que despejaron hechos a veces ingratos, en períodos oscuros de esa historia que se pretendía develar.

No dejaron de existir controversias que, sin embargo, permitieron darle un cariz objetivo y con gran altura al desarrollo de la actividad, que, sobre todas las cosas, estaba marcada por la dirección objetiva e imparcial que le imprimía nuestro homenajeado. Simultáneamente se desarrollaban las investigaciones de los proyectos UBACyT, con la particularidad ejemplar de que independientemente del plazo de extensión acordado para cada proyecto, ya se publicaban libros de las investigaciones en curso ya culminadas, lo que hacía que la actividad de los integrantes, más los invitados por el director a publicar temas de la materia, se hiciera esforzada, pero con un resultado que puede considerarse profícuo. Por todo lo que el profesor y ex vice-decano de nuestra facultad ha realizado y alentado en el nivel de la academia, investigación, y en su desempeño como autoridad en el cargo que detentó, le debemos elogios y gratitud.

Con la coordinación del profesor Tilio E. Ortiz y de la profesora María Laura Pardo, se publicó el libro *Estado posmoderno y globalización. Transformación del Estado-nación argentino* (2006). Entendí que mi trabajo debía focalizarse en la idea del Contrato social ausente. Encaraba esa investigación como un ensayo en la formación del Estado-nación argentino y los conflictos divisivos desde una visión cosmopolita.

En el adelanto de mis desarrollos expresaba que esa visión cosmopolita era considerada de dudosa explicación, cuando se intenta justificar la organización nacional, pues es sospechada de ignorar hechos y circunstancias trascendentales como ser las ideas profundamente enraizadas en la cultura pública de la sociedad, en la idiosincrasia de los habitantes, y podría agregarse con las concepciones religiosas o morales consideradas

verdades inobjetables. La narración histórica es también un instrumento fundamental para la creación estatal. Todo ello juega un papel que no se puede soslayar en la legitimación del Estado como de la Nación.

El nacionalismo, aun en su variante menos agresiva, considera que la historia tiene o debe tener una misión superior o más profunda que la que le correspondería como rama del conocimiento científico. El nacionalismo tiene así un efecto sobre la narración histórica que supedita esa disciplina al sentimiento nacional. Muchos historiadores eligen ese camino y, de este modo, pretenden legitimar la nación o el Estado por medio de la historia (Chiaramonte, 2004). Una nacionalidad común confiere un ideal legitimador, aunque ese ideal se encubra consciente o inconscientemente como un proceso natural vinculado a sentimientos tales como los lazos de sangre, la cultura, la lengua, la religión, etcétera. Cuando estos lazos juegan un rol predominante y excluyen todos otros valores que los contradigan, se generan conflictos divisivos que conllevan a luchas cruentas. Al levantarse el estandarte de una única verdad, un sistema de cooperación social termina siendo como mínimo un sistema de *modus vivendi*, y llevado a su grado máximo a un esquema de opresión fundado en la noción de *amigo-enemigo*, 'el que en consecuencia debe ser aniquilado.'

A partir del llamado Iluminismo en la historia de las sociedades emergencias antagónicas que debieron ser superadas para fundar lo que contemporáneamente se ha dado en denominar en la filosofía política un *consenso superpuesto* entre distintas doctrinas *comprehensivas razonables* para lograr una ansiada cooperación social (Rawls, 2001) o como lo ha formulado Jürgen Habermas (1998) un cierto patriotismo constitucional. David Held (2005) enumera entre los principios que caracterizan a un orden cosmopolita los siguientes rasgos: que la humanidad pertenece a un único reino moral en el que cada persona es igualmente merecedora de respeto y consideración. Por ello, sostiene que las unidades del mundo son seres humanos libres e iguales, que tienen una expectativa de una participación activa, que significa tanto hacer y luchar por reivindicaciones como verlas satisfechas en relación con uno mismo. La libertad e igualdad se garantizarían por el principio del consentimiento, que es el que constituye la base del acuerdo colectivo no coercitivo y de la gobernabilidad. La justicia social, un principio inobjetable para una sociedad pensada como John Rawls, nos propone que se funde en la equidad. Nada de lo expresado supone que un mundo marcado por la diversidad no admita el pluralismo razonable, tanto de culturas como de ideas ya sean morales, filosóficas, religiosas. Creo

que en este sentido lo expresado se compadece también con el relevante desarrollo de Tulio E. Ortiz y Verónica Lescano Galardi (2006) sobre las dos legitimidades, o una sola marcada por dos acciones: la normativa centrada en la Constitución de 1853 y otra fundada en la historia oficial.

Me parece de suma relevancia asumir como interpretación adicional la cosmovisión de Juan Bautista Alberdi, recogida de sus escritos póstumos, por Oscar Terán (2004): “Los hilos categoriales que tejen la justificación de una práctica política sin duda exasperada por la intervención francesa encuentran su punto de amarre en una concepción cosmopolita que Alberdi modula desde diversas matrices teóricas, pero cuyo fondo permanece prácticamente inalterado”. En ese fondo habita la convicción –nutrida de tanto del humanitarismo cristiano o del racionalismo cuanto del liberalismo económico– acerca de la interdependencia orgánica de todos los pueblos como miembros o “partes constituyentes de un mismo ser, cuyas porciones existen desparramadas por toda la tierra” (Tomo XIII).

“Que la patria sea la humanidad y el pueblo el género humano no implica la eventual recaída en un cosmopolitismo abstracto, que niegue las especificidades generadas por la acción del clima o de la historia, pero sí, la asunción de una dialéctica donde los influjos exteriores operen con la misma legitimidad que los provenientes del propio país. Después de todo, razas y lenguas progresan al mezclarse, y es aquí donde América tiene el papel providencial de oficiar de escenario a esta amalgama que realiza la unidad reciente del espíritu humano (VI), hasta desembocar en la utopía ulterior del pueblo-mundo” (II).

Creo que esta breve referencia a la monumental obra de Alberdi nos muestra un anticipo de un análisis de la historia vinculada con la filosofía analítica. No consiste en un análisis metafísico o teológico que anticipa el futuro. Encarna una formulación de valores de una utopía realista que habría de realizarse mucho tiempo después y que no suponía la intervención de undivino autor. Esta última profetiza un futuro grandioso que entraña una visualización de lo que ha de ser la historia futura tales como la de Karl Marx, Oswald Spengler y Arnold Joseph Toynbee.

El cosmopolitismo encarna una justificación ideal de una sociedad humana, pero no se propone reemplazar a la ciencia, no hace predicciones sobre el futuro, simplemente formula valores, ideales, principios o concepciones para evaluar el presente, el pasado o para que se concreten en un futuro ideal que se considera valioso para la humanidad o para grupos humanos.

La idea legitimadora del contrato social comienza a tener ciertos visos derealidad con la Constitución de 1853 y 1880 y la ley Sáenz Peña, que en 1916 culmina con el proceso participativo con la legitimidad de las elecciones. Pero no prevaleció ni tuvo continuidad por la falta de ejercicio de la razón pública que es imprescindible para la permanencia de un contrato social robusto.

Un adelanto de esa crisis posterior puede rescatarse en algunas de las ideas vinculadas al pensamiento de Alberdi cuando apeló a la distinción entre voluntad y razón, que, según él, restringía el principio democrático de la soberanía popular, “pero no con su gana o voluntad, sino con una racionalidad que es por definición universal” (XIII).

Es preciso destacar que la definición de razón pública en su contenido ha sido brindada por John Rawls (2001) y podría haber estado implícita en el pensamiento de Alberdi. La idea de razón pública intenta poner un límite al poder público que, si bien es coercitivo dado el poder gubernamental con sumonopolio en el uso de la fuerza, en una sociedad democrática es a su vez el poder del público, se entiende así que es el poder de los ciudadanos que se consideran libres e iguales. Esta idea de razón pública supone una aplicación en cuestiones de lo que se denominan esencias constitucionales y las cuestiones de justicia básica, las primeras prescriptas en las constituciones nacionales, y las segundas vinculadas a cuestiones legislativas.

Por supuesto que el liberalismo que propone Alberdi, no responde al liberalismo político que como una utopía realista desarrolla John Rawls. La razón pública de éste último difiere de otra razón no pública de instituciones como las iglesias, las universidades, las sociedades científicas, los clubes privados, pues estas últimas tienen objetivos y propósitos diversos y tienen derecho a concebirse como lo crean necesario dentro de los límites de la justicia política. Pero son no públicas con respecto a la sociedad política y, por ende, respecto a los ciudadanos en general. Alberdi requería para su época el rigor político y activismo económico. Lo que Halperín Donghi, según Oscar Terán (2004) caracterizó como el “autoritarismo progresista”. Recordemos que en Alberdi experimenta un retroceso en sus ideas, al separar los principios democráticos de lo que parecía ser la ineludible realidad, pues concluyó que el sistema político requería ser restrictivo y tutelar. Así pensaba que de una mayoría selecta e inteligente dependía el progreso de la Nación, lo que suponía que a ella se debían derivar los oficios y habilidades que servían al progreso, aptitud que en modo alguno se obtendría enseñando “a leer y escribir a la porción numerosa y más bruta de

población” (2004; VII). Algunos autores seguidores contemporáneos de Alberdi (2002) consideran que las “Bases” pueden considerarse de permanente actualidad a través del pensamiento de la Escuela Austríaca de Economía cuyo principal mentor fue Friedrich Hayek.¹ En 1880 culmina el proceso de organización nacional; pero a pesar de la última reforma de la Constitución de la Nación en el siglo XIX, el contrato social apetecido que parecía alcanzado después de años de conflictos divisivos, estos siguieron produciéndose, aunque con la ley Sáenz Peña de 1912, parecía que ello llegaba a su fin con la democratización de la política. Lo que no fue así a pesar de los avances en el tema educativo con la ley 1420 que despuntaba la idea de la igualdad de oportunidades.

En ese sentido cabe recordar el discurso parlamentario de Eduardo Wilde² (1883-1884) donde refleja su postura:

“La gratuitad no se discute ahora; las familias no pueden educar a los niños, hay deficiencias de fortunas que lo impiden y hay causas morales que lo hacen imposible. La única objeción contra la enseñanza gratuita, es una objeción contraproducente. ¡Se dice que ella ataca a la libertad! (...) ¡Cualquiera creería, que la libertad de las familias! ¡No es esa la objeción, señor Presidente, se habla de la libertad de los maestros o corporaciones que cobran su enseñanza! ¿Quién pagará por instruirse cuando pueda hacerlo gratuitamente? ¿No veis que atacáis la libertad de los que cobran? Semejante argumento es ridículo, y es en su nombre, sin embargo, combatida la enseñanza pública gratuita. Pero vale decir, que hagáis bien al pueblo, porque atacáis la especulación a su costa.”

En el año 1880 al lograrse aquello que podía considerarse un contrato social con la famosa frase que pretende sintetizar un nuevo periodo histórico para la nación pronunciada por el General Julio A. Roca en el discurso ante el Congreso, al asumir la presidencia de la nación, “*la de paz y administración*”, no fue una condición suficiente para que se cumplieran en periodos posteriores aquello que también fue aspiración una república verdadera. Los conflictos divisivos perduraron y no encuentran un cauce pacífico hasta la actualidad.

1- Hayek (1975) entiende que cierto sector que utiliza la palabra “libertad” en sentido de libertad política, entonces conduce a identificar liberalismo con democracia. Para ese sector por cualquier institución, por definición, deviene liberal. Para ese sector lo que la voluntad de la mayoría determina no sólo lo que es ley, sino lo que es buena ley.

2- Ministro de Instrucción Pública del gobierno de Julio A. Roca.

III. Segunda etapa de los proyectos de investigación UBACyT

Las posteriores investigaciones UBACyT bajo la dirección de Tulio Ortiz, acompañadas por la publicación de los resultados en libros y su afamado Seminario Permanente de Historia de la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales, abarcan un periodo que denota y describe un tránsito agitado donde el discurso prevaleció sobre la razón. Por supuesto que hubo en ese tránsito momentos en que la Universidad y la Facultad brillaron de manera singular por la jerarquía de los profesores y los aportes que realizaron a la investigación y enseñanza. Ello fue cuando primó un pluralismo razonable y cuando una política de tono no faccioso facilitó el avance del objetivo que debe cumplir la universidad pública.

En este sentido homenaje al profesor Tulio Ortiz y en el tono que vengo discurriendo me permito transcribir y comentar partes del libro publicado por el Departamento de Publicaciones de la Facultad de Derecho de la Universidad de Buenos Aires en el año 2017, coordinado por el distinguidoprofesor. Este libro fue como muchos otros el resultado de una de las citadasinvestigaciones con el título: *Facultad de Derecho y Ciencias Sociales, protagonista de la historia argentina*. El prólogo fue redactado por el propio doctor Tulio Ortiz que citaré en algunas partes pertinentes.

“Continuamos publicando los resultados de las investigaciones realizadas dentro de la programación UBACyT en torno a la historia de la FDCS. En esta ocasión, como anteriores, nos acompañan los miembros del equipo e investigadores especialmente invitados a colaborar dados su antecedentes e interés en la temática planteada. Por mi parte, he tratado de abarcar la normatividad y la doctrina de la denominada Revolución Libertadora en los primeros momentos posteriores al 23 de septiembre de 1955. Las normas son un complejo sumamente denso en profundidad y consistencia, que reguló la vida universitaria dentro de los cánones básicos de la Reforma de 1918 y que, en líneas generales, son los que rigen aún en el Estatuto Universitario actual (...) En el artículo siguiente, Eduardo Barbarosch se encarga de profundizar aspectos relativos a la influencia ideológica del primer peronismo a nivel de la Universidad de Buenos Aires, temas que, como hemos dicho varias veces, son tan ignorados como prácticamente dejados de lado por las investigaciones contemporáneas, con las honrosas salvedades del caso...” Debo destacar que el prólogo enumera y comenta otras investigaciones de gran valor, pero siendo este trabajo un homenaje almaestro Tulio E. Ortiz, el alcance y los límites de las colaboraciones me impiden ampliar el contenido de lo que me propongo

hacer, pues refiere a las posibles conexiones que existen entre ambas investigaciones, la del doctor Ortiz y las del suscripto.

El trabajo de Tulio E. Ortiz se tituló: “La Libertadora y la FDCS I Parte”. Esta investigación representa una importante tarea de laborioso estudio y de brillante lucidez que denota un estilo que preserva la neutralidad científica y el exhaustivo tratamiento de un corto periodo de tiempo que va desde el 24 de septiembre de 1955 hasta el 10 de octubre de ese año, fecha en la que termina la primera parte.

Se aclara que la denominación que utiliza “Revolución Libertadora” es un rótulo operacional y no implica ninguna consideración valorativa. Esta es mi interpretación de un texto más amplio.

“Si bien la Libertadora se consuma en septiembre de 1955 (con su prólogo de junio), la marea que en ella culminaría comienza en 1954 de modo firme y creciente. Ese año es el comienzo tanto del conflicto con la Iglesia Católica (decisivo a la hora de puentear las principales causas del hasta ese momento el invencible peronismo), como del gran enfrentamiento con el activismo estudiantil representado por FUBA y que tendría en el 5 de octubre un hito decisivo. Nos señala nuestro autor: “En el Seminario permanente sobre la historia de la Facultad de Derecho en estos años, hemos escuchado testimonios invaluables, plenos en sus recuerdos y vivencias, a veces testigos, otras, actores apasionados y hoy vestigios vigentes de una época en la que se militaba por ideales, aun contra toda esperanza.”

El autor, a pesar de su enjundioso trabajo, nos advierte que no es su intención reseñar los sucesos de la Revolución de 1955, sino que partirá desde el 23 de septiembre cuando asumió el gobierno de facto del general Eduardo Lonardi. La historia que comenzará a describir comienza el día 24 de septiembre dentro de la Universidad de Buenos Aires y, en especial, dentro de la Facultad de Derecho. Ese día se hace cargo de las instalaciones de la FCDS un grupo integrado por estudiantes de la FUBA, igual que la Universidad, la sede del Rectorado y demás unidades académicas (que quedaron bajo el control directo de los estudiantes antiperonistas).

Este poder que se dio en denominar “Junta Provisional de Gobierno” fue una gestión breve ya que finalizó el 10 de octubre de 1955 al asumir el primer delegado interventor del gobierno de facto el Dr. Alberto Padilla. Con la asunción del Gobierno de Lonardi se decreta la intervención de la Universidad de Buenos Aires y se designa a José Luis Romero como

Interventor. Decreto 133 del 30 de septiembre de 1955, o sea a la semana de asumir el general Lonardi.

Es interesante resaltar, nos señala el Dr. Ortiz, algunos de los fundamentos de la concisa norma. “Comienza describiendo la “situación de descomposición y virtual acefalía en que se encuentra la Universidad de Buenos Aires (...) que es una expresión más del estado de desorganización a que se ha visto abocada la universidad por la acción del régimen depuesto el que dirigió sus ataques contra ella por considerarla centro por excelencia de la inteligencia y la cultura para convertirla en instrumento de propaganda política”.

Para restaurar el pleno ejercicio de la autonomía universitaria, en la parte normativa que comenta el Dr. Ortiz es el restablecimiento de la “Ley Avellaneda del año 1885” y se derogan las leyes 13.031 y 14.297, por disposiciones de facto. Simultáneamente “se pone en comisión” a todo el claustro de profesores, pues se considera que, “es un requisito imprescindible la existencia de un claustro de profesores que por susaber, posibilidad intelectual e integridad moral y cívica sean dignos de su alta investidura”.

La descripción que nos hace a continuación en su trabajo sobre un corto período de intenso cambio en la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales de la Universidad de Buenos Aires, el Dr. Ortiz es meticulosa y conserva una clara objetividad, que debe ser consultada por todos los interesados por el conocimiento de ese corto tramo de la historia de lo ocurrido durante el gobierno de facto de 1955. Si seguimos correctamente sus ideas, las decisiones de facto son consecuencia de lo que expresa en la introducción nuestro autor que se transcriben:

“En nuestro último estudio, analizando la época postrera de aquel peronismo (que culminaría en septiembre de 1955), denotamos la existencia de un mayor acotamiento de la libertad, firme y ascendente culto a la personalidad y muestra de adulación y aun de servilismo que no se habían detectado, en semejante proporción, en la primera etapa.” (Ortiz, 2017).

IV. Mis aportes al estudio del primer peronismo, su influencia ideológica en la UBA y en la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales

En este sentido homenaje al profesor Tulio E. Ortiz he tratado, bajo su estímulo e inspiración, de desarrollar en investigaciones UBACyT, de las que fui parte integrante, una serie de estudios vinculados al primer peronismo que comprende el periodo 1946 hasta 1955, que parecían olvidados u ocultos a la luz del conocimiento histórico o del público en general. Ellos comprenden varias divisiones en etapas con una conclusión final.

Esta última conclusión se encuentra publicada en el mismo libro que se publica el trabajo del Dr. Ortiz, antes citado (Ortiz, 2017). En la introducción advierto que no es posible explicar la influencia del gobierno de Perón en la Universidad de Buenos Aires en sus dos primeras gestiones de gobierno, en el período 1946-1955, sin considerar el golpe militar que derrocó al gobierno conservador de Ramón Castillo. Este golpe militar se gestó desde una logia militar denominada con el acrónimo de GOU. Sus integrantes en su mayoría estaban influenciados por el nacionalismo católico.

En ese trabajo sostuve como hipótesis que en el plano interno y en la búsqueda de acceso al poder, el coronel Perón no había abandonado su cosmovisión de lo que debía ser un gobierno del país al que se consideraba preparado para conducir. Un movimiento nacional y popular dirigido por un líder indiscutido que establecería un orden comunitario al que denominaría “la comunidad organizada” y que sería, entre otras cosas, la continuidad de la revolución nacional de 1943, así es como se caracterizaba al golpe militar de ese año.

El ámbito académico de la Universidad de Buenos Aires y la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales se constituyeron en la plaza fuerte de los profesores nacionalistas de uno y otros extremos. Algunas tensiones internas hubo, pero la mayoría de ellos demostraron, una vez expurgada la Facultad de Derecho y otras de la misma Universidad, de aquellos partidarios de una democracia liberal y constitucional, una fidelidad ideológica en su mayoría al régimen peronista, como nunca se había visto hasta entonces, salvo en el período rosista de fidelidad parecida, aunque con un resultado dispar en la última, donde prácticamente fue cerrada la universidad por decisión del supremo.

Este trabajo fue pensado, como se dio a entender, como una culminación conectada con dos trabajos de investigación anteriores publicados por el departamento de publicaciones de la Facultad de Derecho de la UBA (2015 y 2016) vinculados a las Encuestas de 1949 y 1952, dirigidas a los profesores dela (FDCS) con el fin de lograr sus respuestas en torno a la primera, sobre la reforma constitucional y la segunda, a la misión que podían cumplir desde sus respectivas cátedras en apoyo del presidente de la nación y su dignísima esposa.

En el periodo indicado cesó la autonomía recuperada parcialmente durante el gobierno de facto, que se volvió a perder nuevamente con el golpe militar de 1966, en la denominada “noche de los bastones largos”.

Entiendo que el homenaje que motiva este resumen de las investigaciones será más esclarecedor si se recorren por el lector interesado los trabajos que fueron publicados, a los que se pueden acceder en la biblioteca de la Facultad. El lector descubrirá aportes muy valiosos de diversos autores que contribuyeron de distintos puntos de vista, a veces discrepantes, sobre los mismos temas que integran el plan de investigaciones, dirigidos por el gran maestro, a quien recordamos con gran afecto y respeto en este sentido homenaje.

Bibliografía

BARBAROSCH, Eduardo, “El contrato social ausente”, en *Estado posmoderno y globalización. Transformación del Estado-nación argentino*. Departamento de Publicaciones. Facultad de Derecho / UBA, 2006.

BARBAROSCH, Eduardo, “Estudio sobre el primer peronismo y su influencia ideológica en la Universidad de Buenos Aires y en la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales. La composición doctrinaria de sus profesores y su acompañamiento al programa de gobierno”, en *Facultad de Derecho y Ciencias Sociales, protagonista de la historia argentina*. Departamento de Publicaciones. Facultad de Derecho. Universidad de Buenos Aires, 2017.

CHIARAMONTE, Juan Carlos, *Nación y Estado en Iberoamérica*, Buenos Aires, Sudamericana, 2004.

HABERMAS, Jürgen, *Facticidad y Validez. Sobre el derecho y el Estado democrático de derecho en términos de teoría del discurso*, Madrid, Trotta, 1998.

HAYEK, Friedrich A. *Los Fundamentos de la Libertad*. 4^a. edición, Madrid, Unión Editorial, S.A. 1975.

HELD, David, “Principles of Cosmopolitan Order”; in *Law and Justice in a Global Society*, Granada, IVR, 2005.

ORTIZ, Tulio E. y LESCANO GALARDI, Verónica, ¿Hacia un Estado Posmoderno Argentino? en *Estado posmoderno y globalización. Transformación del Estado-nación argentino*. Departamento de Publicaciones. Facultad de Derecho/UBA. 2006.

ORTIZ, Tulio E., “La Libertadora y la FDCS”, en *Facultad de Derecho y Ciencias Sociales, protagonista de la historia argentina*. Departamento de Publicaciones. Facultad de Derecho. Universidad de Buenos Aires. 2017.

RAWLS, John, *El Liberalismo Político*, Barcelona, Crítica, 1996.

RAWLS, John, “The Idea of an Overlapping Consensus”, en FREEMAN Samuel (ed.) *Collected Papers*, Harvard University Press, 2001.

TERÁN, Oscar, *Las palabras ausentes: para leer los Escritos póstumos de Alberdi*. Fondo de Cultura Económica. S.A. Buenos Aires, 2004.

WILDE, Eduardo, “Iglesia y Estado. Debate Parlamentario sobre la ley 1420 (1883-1884)” en *Estudio preliminar y selección y notas de Gregorio Weinberg*, Editorial Raigal. Buenos Aires 1956.